



REGLAMENTO DE SELECCIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CAPITULO I CONCEPTOS Y DENOMINACIONES

Artículo 1. Son estudiantes de la UNICyT los nacionales o extranjeros que, después de haber cumplido con los requisitos de inscripción, establecidos en la Ley 52 y su reglamento, inicien los cursos para optar a los títulos académicos, diplomas y certificados que la universidad confiera.

Artículo 2. Son estudiantes regulares los que llenen a cabalidad todos los deberes inherentes a su condición, conforme al estatuto orgánico de la UNICyT, la Ley 52, su reglamento y los planes de estudio.

Artículo 3. No son estudiantes regulares los aspirantes que están inscritos condicionalmente.

CAPITULO II DE LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 4. La UNICyT mantiene un sistema abierto de admisión que permite a todo aspirante cursar las carreras o programas que en la universidad se ofrecen y de esa manera proseguir sus estudios de educación superior.

Artículo 5. La coordinación de admisión de la UNICyT antes de autorizar el ingreso de un aspirante a la universidad debe suministrar toda la información exigida por la Ley 52 y su reglamento y dejar constancia de que el aspirante la ha recibido.

CAPITULO III DEL INGRESO DE ESTUDIANTES

Artículo 6. Los aspirantes a estudiar carreras o programas en la UNICyT serán convocados a inscripción por los medios de comunicación de acuerdo con el reglamento de comunicación de la universidad y a los efectos de formalizar su ingreso en esta.

Artículo 7. Para ingresar en los cursos regulares de las carreras o programas de la UNICyT el aspirante debe entregar los siguientes recaudos:

Estudios de pregrado y grado:

- a. Presentar original y entregar copia del título de bachiller.
- b. Presentar original y entregar copia de los créditos o calificaciones obtenidas en Educación Media.
- c. Presentar original y entregar copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente.
- d. Una (1) fotografía de frente, tamaño carné.
- e. Original de depósito bancario o débito de la matrícula de inscripción, por los montos establecidos con la identificación completa: nombre y carrera o programa a inscribir.

Estudios de Postgrado:

- a. Presentar original y entregar copia del título de licenciatura.
- b. Presentar original y entregar copia de los créditos o calificaciones obtenidas en la licenciatura.
- c. Presentar original y entregar copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente.
- d. Una (1) fotografía de frente, tamaño carné.
- e. Original de depósito bancario o débito de la matrícula de inscripción, por los montos establecidos con la identificación completa: nombre y carrera o programa a inscribir.

Parágrafo único. *cuando el estudiante ingrese por convalidación de los estudios que ha realizado en otra universidad deberá cumplir con lo establecido en el reglamento de convalidaciones de la UNICyT.*

Artículo 8. Cuando el interesado no presente los recaudos completos indicados en el artículo 7 de este reglamento la universidad lo aceptará como estudiante en calidad de inscripción condicional por lo que no estará inscrito formalmente en la carrera o programa de estudio de su interés.

Parágrafo primero. *El estudiante inscrito en calidad de inscripción condicional tendrá un plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de su inscripción para consignar los documentos que no ha entregado a la universidad.*

Parágrafo segundo. *El estudiante inscrito en calidad de inscripción condicional que no haya completado la entrega de los documentos requisitos de inscripción en la universidad en el plazo de un año contado a partir de la fecha de su inscripción perderá su condición de inscripción condicional y no podrá inscribir asignaturas en el próximo período lectivo a esta.*

Artículo 9. El estudiante regular o estudiante con inscripción condicional en los estudios de pregrado o grado al ingresar a la universidad debe cursar y aprobar las

asignaturas de nivelación previstas y el Programa de Iniciación Universitaria en el primer cuatrimestre.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA Y DE GRADO

Artículo 10. Los requisitos de permanencia en la carrera o programa inscrito son los siguientes:

Estudios de pregrado o grado:

- a. Estar Paz y Salvo con la universidad.
- b. Observar las disposiciones reglamentarias señaladas por la universidad para no ser sujeto de sanciones disciplinarias de expulsión por parte de las autoridades competentes.
- c. Mantener un índice académico acumulado no menor de 1.0 y una calificación en todas las asignaturas aprobadas con un mínimo de 71 puntos sobre 100.

Estudios de postgrado:

- a. Estar Paz y Salvo con la universidad.
- b. Observar las disposiciones reglamentarias señaladas por la universidad para no ser sujeto de sanciones disciplinarias de expulsión por parte de las autoridades competentes.
- c. Mantener un índice acumulado no menor a 2.0 y una calificación en todas las asignaturas aprobadas con un mínimo de 81 puntos sobre 100.

Artículo 11. Los requisitos de graduación en la carrera o programa inscrito son los siguientes:

Carreras Técnicas:

- a. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio, autorizado por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico según las disposiciones de la Ley 52 y su reglamento, en un 100%, con nota mínima de 71 y con índice no menor a 1.0.
- b. Aprobar la Pasantía de Extensión Social Comunitaria según lo establecido en el reglamento respectivo.
- c. Estar Paz y Salvo administrativo y académico con la universidad: Obligaciones financieras, servicios bibliotecarios y actualización de los datos personales en Secretaria General.
- d. Presentar los documentos requeridos por la Coordinación de Admisión, Registro y Control de Estudio.
- e. Pagar los Derechos de Graduación con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al acto.

Carreras de Licenciatura:

- a. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio, autorizado por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico según las disposiciones de la Ley 52 y su reglamento, en un 100%, con nota mínima de 71 y con índice no menor a 1.0.
- b. Aprobar la Pasantía de Extensión Social Comunitaria según lo establecido en el reglamento respectivo.
- c. Demostrar suficiencia en idioma inglés según lo estipulado en el reglamento de Idiomas Reconocidos por la UNESCO.
- d. Presentar y aprobar la opción de titulación según lo exigido en el reglamento de Opciones de Titulación de Estudios de Licenciatura.
- e. Cursar y aprobar el Taller de Preparación para la Vida Profesional.
- f. Cancelar los derechos de graduación, dentro del plazo establecido por la universidad.
- g. Estar Paz y Salvo administrativo y académico con la universidad: Obligaciones financieras, servicios bibliotecarios, entrega del trabajo de grado o informe de pasantía de extensión ocupacional profesional en la biblioteca y actualización de los datos personales en Secretaria General.
- h. Realizar la entrevista de salida con el Rector de la universidad.
- i. Presentar todos los documentos requeridos por la Coordinación de Admisión, Registro y Control de Estudio.
- j. Pagar los Derechos de Graduación con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al acto.

Programas de Especialización:

- a. Cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos en un término que no exceda los cuatro (4) años de permanencia en el programa.
- b. Aprobar el Plan de Estudios en un 100%, con nota mínima de 81 y con índice no menor a 2.0.
- c. Estar Paz y Salvo con la universidad en temas financieros y académicos.
- d. Presentar todos los documentos requeridos por la Coordinación de Admisión, Registro y Control de Estudio
- e. Pagar los Derechos de Graduación con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al acto.

Programas de Maestría Profesional:

- a. Cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos en un término que no exceda los cuatro (4) años de permanencia en el programa.
- b. Aprobar el Plan de Estudios en un 100%, con nota mínima de 81 y con índice no menor a 2.0.
- c. Estar Paz y Salvo con la universidad en temas financieros y académicos.
- d. Presentar todos los documentos requeridos por la Coordinación de Admisión, Registro y Control de Estudio
- e. Pagar los Derechos de Graduación con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al acto.
- f. Demostrar conocimientos de un segundo idioma adicional al suyo que le permita leer bibliografía de la especialidad. Dicho idioma deberá ser uno de

los reconocidos oficialmente por la UNESCO (Reglamento de Idiomas Reconocidos por la UNESCO).

- g. Aprobar la Opción de Titulación que puede ser una de las siguientes opciones:
- Proyecto de graduación que incluya la aplicación de los conocimientos de la especialización (énfasis).
 - Pasantía de extensión ocupacional profesional nacional o internacional.
 - Examen general de conocimientos

Parágrafo único. *La Opción de Titulación seleccionada por el estudiante debe cumplir lo establecido en el Reglamento de Opciones de Titulación de Estudios de Maestría.*

Programas de Maestría Académica

- a. Cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos en un término que no exceda los cuatro (4) años de permanencia en el programa.
- b. Aprobar el Plan de Estudios en un 100%, con nota mínima de 81 y con índice no menor a 2.0.
- c. Estar paz y salvo con la universidad en temas financieros y académicos.
- d. Presentar todos los documentos requeridos por la Coordinación de Admisión, Registro y Control de Estudio
- e. Pagar los Derechos de Graduación con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al acto.
- f. Demostrar conocimientos de un segundo idioma adicional al suyo que le permita leer bibliografía de la especialidad. Dicho idioma deberá ser uno de los reconocidos oficialmente por la UNESCO (Reglamento de Idiomas Reconocidos por la UNESCO).
- g. Aprobar la Opción de Titulación que corresponde al Trabajo de Grado de Maestría cumpliendo lo exigido en el Reglamento de Opciones de Titulación de Estudios de Maestría.

Artículo 12. El estudiante de carreras de Técnico Superior Universitario y/o Licenciatura que al finalizar un período lectivo tenga el Índice de Rendimiento Académico Acumulado menor a 1.0 de 3 puntos debe solicitar permiso de inscripción ante la Coordinación de Estudiantes.

Artículo 13. El estudiante de programas de Especialización y/o Maestría que al finalizar un período lectivo tenga el Índice de Rendimiento Académico Acumulado menor a 2.0 de 3 puntos debe solicitar permiso de inscripción ante la Coordinación de Estudiantes.

Parágrafo único: *En la inscripción de los estudiantes, en estas condiciones, se debe dar prioridad a las asignaturas que tenga reprobadas, respetando el sistema de prelación.*

CAPÍTULO V CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 14. Todo lo no previsto en este reglamento y las dudas de interpretación y aplicación serán resueltos por el Consejo Superior.

Artículo 15. Este Reglamento deja sin vigencia al aprobado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria 2020-CS-AO11 realizada el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología en Sesión Ordinaria 2021-CS-AO5 realizada el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Dado, firmado y sellado en Panamá, en la Sala de Juntas de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología, lugar donde celebra sus sesiones el Consejo Superior, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

FIRMADO:

WILLIAM COROMOTO NÚÑEZ ALARCÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR